



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Despacho Alcalde

DECRETO - 549

(13 JUN. 2019)

Por el cual se ajusta el decreto 537 del 10 de junio de 2019, por el cual se abrió convocatoria abierta para el nombramiento del Jefe de Control Interno del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF conforme al Decreto 648 de 2017 del DAFP, y debido a la terminación de la comisión del jefe de oficina actual, considerando un error evidenciado por la Comisión de Transparencia del Concurso

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO.

Que el Decreto 1083 de 2015 de (mayo 26) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública estableciendo:

"Artículo 2.2.21.4.1. Designación de responsable del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador."

Que mediante el art. 15, Decreto Nacional 648 de 2017 se adiciono el artículo Artículo 2.2.21.4.1. con el inciso:

"El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales".

Que mediante concepto técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP número 20175000105521 del 05 de mayo de 2017, se confirmó que:

... "el cargo de jefe de control interno en rama ejecutiva del nivel territorial es de periodo fijo y su nombramiento recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, en este caso en cabeza del alcalde municipal para un periodo de 4 años. En este sentido es potestad suya determinar el mecanismo a través del cual realizara los nombramientos de tales cargos, en este caso, atendiendo lo determinado por el Decreto 648 de 2017 en cuanto al principio del mérito, el cual busca garantiza que la persona nombrada cuente con las capacidades, cualidades y perfil requerido para el desarrollo de las funciones del cargo."

Que el parágrafo 1. Del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 establece que: "para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno".

Que el jefe de control interno del IDERF fue creado con Acuerdo de Junta directiva 002 de julio 19 de 2018.

Que con Decreto 381 de 2018 fue nombrada la señora MARIZEL SOLORZANO MELO en el cargo de jefe de oficina de control interno del IDERF.

Que con Resolución No. CNSC - 20192210005218 DEL 02-05-2019 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 62760, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Fusagasugá, ofertado con la Convocatoria No. 530 de 2017 - Municipios de Cundinamarca" en el artículo primero se encuentra la señora MARIZEL SOLORZANO MELO actual jefe de control interno del iderf.

Que la señora MARIZEL SOLORZANO MELO fue notificada de su nombramiento en periodo de prueba y con oficio radicado 17939 del 06 de junio de 2019, ella acepto dicho nombramiento.

Juntos Sí podemos
FUSAGASUGÁ

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariageneral@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 201 -202 -203 PISO - 2
Código postal 252211



Que se hizo necesario realizar una convocatoria abierta para el nombramiento del jefe de control interno conforme a la normatividad, para el cargo a partir del 20 de junio de 2018 fecha máxima de posesión de MARIZEL SOLORZANO MELO en su periodo de prueba y para el cual se deberá garantizar el proceso de selección meritocrático. Y para ello se expidió del Decreto 537 de 2019.

Que en reunión de verificación de requisitos se evidencio que los artículos 8 y 9 existe una diferencia, y que prevalece el porcentaje establecido en el artículo 8. A continuación se evidencia el error.

Artículo 8. Carácter y ponderación.

Pruebas	Calificación
Hoja de vida	40%
Entrevista	60%
Total	100%

Artículo 9. De la Revisión de la Hoja de Vida. La revisión de la hoja de vida se realizará bajo los siguientes criterios.

critério	%	Caracterización del criterio
requisitos mínimos	20% Eliminatoria	Formación profesional. (Ley 1474 de 2011)
		Experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.
posgrado	5%	Otros posgrados
	Max 10%	Posgrado relacionado en asuntos de control interno
experiencia	10%	entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia en asuntos del control interno.
	Max 30%	más de cinco (5) años de experiencia en asuntos del control interno.
TOTAL	60%	

Que se hace necesario ajustar el artículo 9.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Ajustar el artículo 9 del decreto 537 de 2019 el cual quedara asi

Artículo 9. De la Revisión de la Hoja de Vida. La revisión de la hoja de vida se realizará bajo los siguientes criterios.

critério	%	Caracterización del criterio
requisitos mínimos	10% Eliminatoria	Formación profesional. (Ley 1474 de 2011)
		Experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.
posgrado	5%	Otros posgrados
	Max 10%	Posgrado relacionado en asuntos de control interno
experiencia	10%	entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia en asuntos del control interno.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Despacho Alcalde

EX - 549

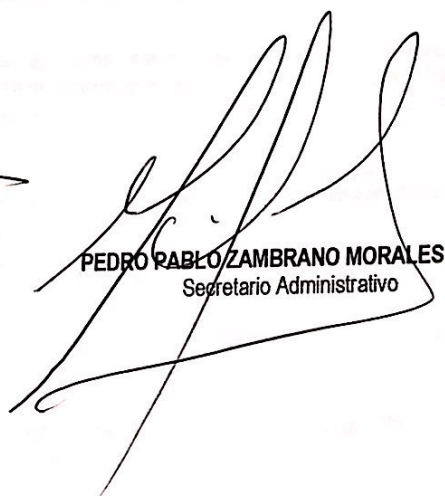
critério	%	Caracterización del criterio
	Max 20%	más de cinco (5) años de experiencia en asuntos del control interno.
TOTAL	40%	

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca a los diez días del mes de junio de 2019.


LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Alcalde Municipal


PEDRO PABLO ZAMBRANO MORALES
Secretario Administrativo

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Julieth Ramirez Figueredo Jefe de Oficina de Desarrollo Institucional
Revisó: Pedro Pablo Zambrano Morales Secretario Administrativo